



**SECRETARÍA DEL SENADO
EL CAPITOLIO
SAN JUAN, PUERTO RICO
VIGÉSIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA
TERCERA SESIÓN ORDINARIA**

LUNES, 23 DE MARZO DE 2026

DÍA SETENTA Y UNO

-ORDEN DE LOS ASUNTOS-

- 1. SE REANUDA LA SESIÓN** – Receso del jueves, 19 de marzo de 2026
- 2. INVOCACIÓN O REFLEXIÓN**
- 3. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**
 - a. Jueves, 19 de marzo de 2026
- 4. PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**
- 5. INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**
 - a. De la Comisión de lo Jurídico, un informe proponiendo la aprobación del P. del S. 1037, con enmiendas según el entirillado que lo acompaña.
 - b. De la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano, un informe proponiendo la aprobación del P. del S. 680, con enmiendas según el entirillado que lo acompaña.
 - c. De la Comisión de Educación, Arte y Cultura, un informe proponiendo la aprobación del P. del S. 838, con enmiendas según el entirillado que lo acompaña.
 - d. De la Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos, un informe proponiendo la aprobación del P. del S. 924, con enmiendas según el entirillado que lo acompaña.
 - e. De la Comisión de Asuntos Internos, un informe proponiendo la aprobación de la R. del S. 431, con enmiendas según el entirillado que lo acompaña.
 - f. De la Comisión Conjunta de la Asamblea Legislativa para la Revisión del Sistema Electoral de Puerto Rico, el informe final al amparo de la R. Conc. de la C. 24.
- 6. INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**
 - a. De la Comisión de Educación, Arte y Cultura, un informe proponiendo la no aprobación del P. de la C. 467.
- 7. LECTURA DE LA RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES RADICADOS**
- 8. MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO**
 - a. De la secretaria del Senado, tres comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado los P. del S. 861, 973 y 1035.
 - b. Del secretario de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones informando que la Cámara de Representantes ha aprobado los P. del S. 438, 531, 683 y 711 y la R. C. del S. 109, sin enmiendas.
 - c. Del secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones informando que la Cámara de Representantes ha aprobado el P. del S. 582 y la R. C. del S. 65, con enmiendas.
 - d. De la secretaria del Senado, dos comunicaciones informando a la Cámara de Representantes que el Senado ha aprobado los P. de la C. 653 y 767, con enmiendas.
 - e. De la secretaria del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado reconsideró en su sesión del jueves, 19 de marzo de 2026, como asunto especial del día y en votación final, el P. del S. 834, que había sido devuelto por la gobernadora a solicitud del Senado de Puerto Rico, y lo ha aprobado nuevamente con enmiendas, tomando como base el texto enrolado por el Senado.
 - f. Del secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo reconsideró en su sesión del 19 de marzo de 2026, como asunto especial del día y en votación final, el P. del S. 834, y lo aprobó nuevamente utilizando como base el texto enrolado por el Senado, con las mismas enmiendas introducidas por el Senado.

- g. Del secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que la Cámara de Representantes ha aprobado el Informe de Conferencia en torno a la R. C. del S. 96.
- h. Del secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones informando que dicho cuerpo legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a los P. de la C. 383, 435, 471 y 736.
- i. De la secretaria del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el presidente del Senado ha firmado los P. del S. 834 (Reconsiderado) y 854, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmados por su presidente.
- j. Del secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones devolviendo firmados por el presidente de dicho cuerpo legislativo los P. del S. 689 (Conferencia), 834 (Reconsiderado) y 854.
- k. Del secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones remitiendo los P. de la C. 383, 435, 471 y 736, debidamente firmados por el presidente de dicho cuerpo legislativo y solicitando que sean firmados por el presidente del Senado.
- l. De la secretaria del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el presidente del Senado ha firmado el P. de la C. 771 y la R. C. de la C. 244, y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.
- m. De la secretaria del Senado, seis comunicaciones a la gobernadora de Puerto Rico, remitiendo las certificaciones de los P. del S. 102, 135, 356, 689 (Conferencia), 802 y 834 (Reconsiderado), debidamente aprobados por la Asamblea Legislativa.
- n. De la licenciada Thais M. Reyes Serrano, asesora auxiliar en asuntos legislativos, Oficina de la Gobernadora, dos comunicaciones informando que la gobernadora de Puerto Rico ha aprobado y firmado las siguientes Leyes:

Ley 44-2026

Firmada el 18 de marzo de 2026.-

(P. del S. 244) “Para enmendar la Sección 1052.01 (b) de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico” a los fines de realizar una enmienda técnica que permita la más efectiva implementación del Crédito por Trabajo (“Earned Income Tax Credit”) del Código de Rentas Internas federal, según este fue extendido a Puerto Rico en virtud de la Ley Pública 117-2, conocida como el *American Rescue Plan Act of 2021*; y para otros fines relacionados.”

Ley 45-2026

Firmada el 18 de marzo de 2026.-

(P. del S. 690) “Para enmendar el Artículo 194 de la Ley Núm. 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”, a los fines de incluir el delito de daños en su modalidad menos grave como uno de los elementos del delito de escalamiento; y para otros fines relacionados.”

- o. La senadora Álvarez Conde ha presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 879, con la autorización del senador Rosa Ramos, autor de la medida.
- p. La senadora Pérez Soto y los senadores González López, Morales Rodríguez, Reyes Berríos, Sánchez Álvarez y Toledo López han presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 906; y la senadora Álvarez Conde ha presentado el formulario de coautoría para la R. del S. 466, con la autorización del senador Matías Rosario, autor de las medidas.
- q. Las senadoras Barlucea Rodríguez, Pérez Soto y Román Rodríguez y los senadores Colón La Santa, Reyes Berríos, Sánchez Álvarez y Toledo López han presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 997, con la autorización del senador Rivera Schatz, autor de la medida.
- r. La senadora Álvarez Conde ha presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 1078, con la autorización de la senadora Soto Aguilú, autora de la medida.
- s. La senadora Barlucea Rodríguez ha presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 1146, con la autorización del senador Ríos Santiago, autor de la medida.

- t. El senador Hernández Ortiz ha presentado el formulario de coautoría para la R. Conc. del S. 19, con la autorización del senador González Costa, autor de la medida.
- u. De la licenciada Mary Joe Tanner Zalduondo, asesora auxiliar de la Oficina de Nombramientos Ejecutivos y Judiciales, La Fortaleza, una comunicación, certificando que se expidieron las credenciales, firmadas por la gobernadora y certificadas por el Departamento de Estado, correspondientes a los nombramientos de la licenciada Margieanne Casiano Pérez como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia; y del licenciado Francisco Ortiz Caraballo como Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

9. PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

- a. La senadora Pérez Soto ha radicado evidencia de la radicación de su planilla de contribución sobre ingresos para el año 2025, conforme a la Sección 8.03 de las Reglas de Conducta Ética del Senado de Puerto Rico, adoptadas por la R. del S. 247 del 28 de junio de 2025.
- b. La senadora Pérez Soto ha radicado la Declaración Jurada sobre Ingresos Extra Legislativos correspondientes al año 2025, conforme a la Sección 8.04 de las Reglas de Conducta Ética del Senado de Puerto Rico, adoptadas por la R. del S. 247 del 28 de junio de 2025, y la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada.
- c. El senador Hernández Ortiz ha radicado la Petición de Información 2026-0040:

“El 14 de septiembre de 2020, el Departamento de Transportación y Obras Públicas formalizó una relación contractual con las empresas Softek, Inc. y Elisco Software Consultants, Corp. Dicho contrato es por una suma de \$56,500,000.00 con el propósito de modernizar, agilizar y mejorar el registro y recaudos de las multas administrativas relacionadas con la Ley 22-2000, según enmendada, y conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”. El contrato, identificado y registrado en la Oficina del Contralor de Puerto Rico bajo el número 2021-000115 establece responsabilidades o deberes para cada una de las empresas. En el caso de Softek Inc, estos tienen que integrar una plataforma de innovación tecnológica, conciliación de transacciones de multas, proveer soporte técnico “help desk” entre otros servicios. Por su parte, Elisco Software Consultants, Corp tiene la responsabilidad de proveer los equipos móviles e impresoras para agentes, infraestructura de comunicaciones y seguridad, así como la aplicación móvil para uso de los agentes, adiestramientos, servicios en campo y soporte técnico.

Estas empresas reciben un veinte por ciento (20%) del total cobrado por el Gobierno de Puerto Rico por concepto de las multas emitidas bajo la Ley 22-2000, supra, incluyendo cualquier recargo por tardanza. Ese 20% se divide en sumas iguales, entendiéndose una mitad para Softek y otra para Elisco. La vigencia del contrato se extendía hasta el 30 de junio de 2025, pero entre sus disposiciones se incluyó una cláusula que permite que el contrato sea renovado automáticamente por un periodo igual, salvo que se notifique una intención de cancelación con un mínimo de seis (6) meses de anticipación.

Ante ello, el senador que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le requiera a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, por conducto del director ejecutivo, Luis González Delgado, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, en un término de cinco (5) días laborables luego de la aprobación de esta Petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACION Y OBRAS PÚBLICAS DE PUERTO RICO:

La siguiente información detallada:

1. Provea el expediente relacionado a la contratación de dichas empresas con el DTOP.
2. Someta un narrativo donde se presente la razonabilidad y justificación económica del contrato adjudicado.
3. El impacto fiscal de la adjudicación y su comparación con otras propuestas válidamente presentadas o consideradas por el Departamento para los mismos fines.
4. Los recaudos por concepto de multas administrativas previo a la contratación de estas empresas y luego de la entrada de estas al sistema de cobro de multas.
5. Cualquier posible conflicto de interés, relación indebida o actuación irregular relacionada con el proceso de contratación.

6. El historial de cumplimiento de las partes involucradas, incluyendo desempeño previo y contratos anteriores con el Gobierno de Puerto Rico.
7. Cualquier otra información que entiendan pertinente que el Senado -como parte de su función fiscalizadora- deba conocer.

Se solicita que se le remita copia de esta petición al Departamento de Transportación y Obras Públicas, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, por conducto de su secretario, Edwin González Montalvo.”

- d. De la senadora Rodríguez Veve, una comunicación con relación a la Petición de Información 2026-0026:

“19 de marzo de 2026

Hon. Jenniffer A. Martínez Heyer
Secretaria del Senado
Senado de Puerto Rico

SOLICITUD DE REQUERIMIENTO SUPLEMENTARIO AL DEPARTAMENTO DE SALUD SOBRE LA CONTESTACIÓN A LA PETICIÓN DE INFORMACIÓN 2026-0026

Estimada señora Secretaria:

Reciba un cordial saludo. Me dirijo respetuosamente a usted en seguimiento a la Petición de Información 2026-0026, presentada por esta servidora y aprobada por el Senado de Puerto Rico el 17 de febrero de 2026. Dicha petición fue presentada con el propósito de fiscalizar el cumplimiento del marco reglamentario aplicable a los Centros de Terminación de Embarazos en Puerto Rico, así como la ejecución por parte del Departamento de Salud de sus deberes de licenciamiento, inspección, auditoría, investigación de querellas y custodia de información relacionada.

Conforme surge de la propia Petición de Información 2026-0026, se le requirió al Secretario de Salud, Dr. Víctor M. Ramos Otero, que sometiera, dentro del término reglamentario, una amplia producción documental e informativa, incluyendo, entre otros extremos, la información detallada sobre inspecciones y auditorías por centro, declaraciones estadísticas, informes anuales, auditorías de expedientes clínicos e indicación terapéutica. Posteriormente, el Departamento de Salud emitió su carta de contestación con fecha de 12 de marzo de 2026, dirigida a la Secretaría del Senado y titulada “Contestación a Petición de Información del Senado 2026-0026”. En esa comunicación, el Departamento indicó que respondía a la petición y fue recibida en el Senado el 16 de marzo de 2026, según el sello de radicación que aparece en la primera página del documento. En esa misma carta, el Departamento hace referencia a diversos anejos para contestar los requerimientos incluidos en la Petición de Información 2026-0026.

Luego de revisar la contestación del Departamento de Salud, así como los anejos producidos, se han identificado varias deficiencias y la necesidad de información suplementaria particularizada, indispensable para poder evaluar adecuadamente la suficiencia, integridad y confiabilidad de las contestaciones brindadas al Senado de Puerto Rico.

En primer lugar, se identifica una deficiencia en cuanto a la contestación al Requerimiento 3, relativo a “Inspecciones y auditorías por Centro”. Según el texto de la petición aprobada por el Senado, dicho requerimiento solicitó, para cada centro, la relación del número total de inspecciones realizadas por año; las fechas de cada inspección o auditoría; el nombre y cargo del personal inspector o auditor; la oficina responsable; copia de los informes emitidos en cada visita; copia de los planes de corrección; y la determinación final de cumplimiento o incumplimiento, incluyendo medidas correctivas, multas, referidos o acciones disciplinarias iniciadas.

En su carta de contestación, el Departamento de Salud expresó que, en atención al Requerimiento 3, incisos 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 y 3.5, se remitía a los Anejos 6, 7, 8 y 9. Asimismo, en atención al Requerimiento 4, relativo al número agregado de inspecciones y auditorías, indicó que se remitía al Anejo 10.

Sin embargo, del examen del Anejo 10 surge que durante el año 2026 se llevaron a cabo inspecciones o auditorías a varios centros. No obstante, a pesar de que el propio

Departamento reconoce la existencia de esas gestiones, no se produjo la documentación sustantiva correspondiente, ni se cumplió cabalmente con el contenido del Requerimiento 3 en cuanto a esas auditorías o inspecciones. En otras palabras, se reconocen actuaciones de fiscalización, pero no se entregan las fechas completas, los informes, los hallazgos, los anejos, las listas de cotejo, los planes correctivos, la evidencia de seguimiento ni las determinaciones finales requeridas por el Senado. Esa omisión impide evaluar si en efecto el Departamento está cumpliendo con sus deberes regulatorios y de supervisión.

Por ello, resulta necesario requerir suplementariamente al Departamento de Salud que complete su producción respecto a las inspecciones, auditorías y visitas realizadas, durante el año 2026 mencionadas en el Anejo 10, y que someta la documentación correspondiente conforme al alcance original del Requerimiento 3 aprobado por el Senado el 17 de febrero de 2026.

En segundo lugar, con relación a los informes estadísticos del año 2025, se requiere una aclaración expresa en cuanto a la información correspondiente a Women's Medical Pavilion y a la Clínica de Planificación Familiar, ya que en el informe estadístico correspondiente a ese año se dejó en blanco la información relacionada con abortos en menores de 15 años o menos. Dado que la Petición de Información aprobada por el Senado requirió específicamente el “número total de custodias de emergencia activadas en menores de 15 años o menos” y además los referidos correspondientes a dicho grupo por año y por clínica, esa información no puede permanecer ambigua ni incompleta.

Por consiguiente, debe requerirse al Departamento de Salud que aclare si esos espacios en blanco significan:

- (a) que no hubo casos;
- (b) que hubo casos, pero no fueron consignados; o
- (c) que la clínica no reportó esa información.

Igualmente, debe requerirse que se provea la cifra correcta, de existir, y el documento fuente que sustente dicha aclaración para cada una de las clínicas concernidas.

En tercer lugar, en cuanto al Requerimiento 12, relativo a la indicación terapéutica, la Petición de Información aprobada por el Senado solicitó el “listado de razones médicas incluidas en la indicación terapéutica para cada expediente auditado”. En respuesta, el Departamento de Salud indicó en su carta de 12 de marzo de 2026 que: “Durante la revisión de expedientes en las inspecciones realizadas no hubo señalamientos en la documentación. Por esta razón no hay recopilación de información alguna de los expedientes auditados. Véase Anejo 14.”

Esa contestación resulta insuficiente. Si durante las inspecciones o auditorías se examinaron expedientes clínicos y el Departamento concluyó que “no hubo señalamientos en la documentación”, entonces debe poder informar, como mínimo, cuántos expedientes fueron examinados por clínica, cuántos por año, y en cuántos de esos expedientes se pudo identificar la inclusión de la razón terapéutica o indicación médica para llevar a cabo el aborto. De otro modo, el Senado no puede evaluar si existió una revisión real y suficiente del cumplimiento con la ley y el reglamento, ni puede medir la consistencia documental de los expedientes examinados.

La necesidad de esa aclaración se refuerza aún más porque, en la misma carta de contestación, el Departamento sostuvo respecto al Requerimiento 10, inciso 10.1, que el escogido de expedientes “se hace al azar tomando en consideración los procedimientos realizados durante el último año previo a la fecha en la que se está llevando la inspección”, y además indicó que en los informes de deficiencias desde 2022 a 2026 no hubo señalamientos relacionados con documentación obligatoria en el expediente clínico. Sin embargo, en su propia contestación produce una auditoría de la clínica de Women's Medical Pavillion, llevada a cabo en el año 2022, en donde se le hace un señalamiento directo de que “En diez (10) de diez (10) expedientes de pacientes revisados encontramos que la documentación medica no es legible, ni en examen físico, ni en la documentación del procedimiento realizado. (todos los expedientes en el listado entregado a la facilidad)”. Si ello es así, el Departamento debe precisar con exactitud el universo o muestra revisada por clínica y por año, y el número de expedientes en que se verificó la indicación terapéutica.

A la luz de lo anterior, solicito respetuosamente que se curse al Departamento de Salud un requerimiento suplementario para que, dentro del término que disponga este Alto Cuerpo, someta lo siguiente:

1. En cuanto al Requerimiento 3 – Inspecciones y auditorías por Centro:
 - a. Relación completa de todas las inspecciones, auditorías y visitas realizadas por centro, llevadas a cabo en el 2026;
 - b. fecha exacta de cada una;
 - c. nombre y cargo del personal inspector o auditor participante;
 - d. oficina o programa responsable;
 - e. copia íntegra de cada informe de inspección o auditoría emitido con sus hallazgos;
 - f. copia de anejos, fotografías, listas de cotejo y documentos de apoyo;
 - g. copia de todo plan correctivo requerido o presentado;
 - h. evidencia de aceptación, rechazo, cumplimiento o incumplimiento del plan correctivo; y
 - i. determinación final de cumplimiento o incumplimiento, así como cualquier medida correctiva, sanción, multa, referido o acción administrativa relacionada.
2. En cuanto a los informes estadísticos de 2025:
 - a. Aclaración expresa sobre la información dejada en blanco respecto a abortos en menores de 15 años o menos en Women’s Medical Pavilion y Clínica de Planificación Familiar;
 - b. certificación sobre si hubo o no casos en esa categoría; y
 - c. producción del documento fuente que sustente dicha respuesta.
3. En cuanto al Requerimiento 12 – Indicación terapéutica:
 - a. Número de expedientes examinados por clínica y por año;
 - b. tamaño de la muestra utilizada en cada inspección o auditoría;
 - c. Si el Departamento, como parte de la auditoria, verificó la inclusión de la indicación terapéutica o razón médica para el aborto;
 - d. número de expedientes en los que se identificó la inclusión de la indicación terapéutica o razón médica para el aborto; y
 - e. explicación específica de cómo el Departamento pudo concluir que no hubo señalamientos, si a la vez sostiene que no recopiló ni conserva información de los expedientes auditados.

4. Certificación complementaria:

Que el Departamento certifique, bajo firma de funcionario autorizado, si la información suplementaria requerida obra en sus expedientes oficiales; y, de no obrar, que indique con especificidad la razón por la cual no obra, quién tenía el deber de custodiarla y si dicha ausencia constituye incumplimiento reglamentario, deficiencia administrativa o falta de remisión por parte de las clínicas concernidas.

La información suplementaria aquí solicitada resulta necesaria para que el Senado de Puerto Rico pueda ejercer cabalmente su función constitucional de fiscalización y evaluar la suficiencia de la contestación cursada por el Departamento de Salud a la Petición de Información 2026-0026, aprobada el 17 de febrero de 2026 y contestada mediante carta fechada 12 de marzo de 2026, recibida en la Secretaría del Senado el 16 de marzo de 2026.

Agradeceré que esta solicitud sea tramitada con la premura que amerita el asunto.

Respetuosamente,

{firmado}

Hon. Joanne Rodríguez Veve

Senadora Independiente por Acumulación”

- e. De la secretaria del Senado, una notificación al Senado de Puerto Rico en torno a las Peticiones de Información 2026-0024, 2026-0025 y 2026-0027:

“23 de marzo de 2026

NOTIFICACIÓN AL SENADO DE PUERTO RICO

Re: Peticiones 2026-0024, 2026-0025 y 2026-0027

Notifico, conforme a la Regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico (R. del S. 255), que luego de dos (2) o más notificaciones, el Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio no han cumplido con las Peticiones de Información detalladas en el anejo. Se notifica al Cuerpo para que adopte las medidas que correspondan.

Respetuosamente,

{firmado}
 Jenniffer Martínez Heyer
 Secretaria
 Senado de Puerto Rico

/anejo

PETICIONES NO CONTESTADAS
 (actualizado a las 10:00 am del 23 de marzo de 2026)

Número de Petición (senador peticionario) Agencia/Entidad	Información Solicitada	Comunicaciones
2026-0024 (Álvarez Conde) Departamento de Transportación y Obras Públicas	Un informe detallado de los trabajos de mantenimiento o reparación de la Ave 65 de Infantería en San Juan, en los últimos 5 años.”	3 (incluyendo una prórroga)
2026-0025 (Molina Pérez) Departamento de Desarrollo Económico y Comercio	1. Una tabla comparativa oficial que incluya: <ol style="list-style-type: none"> a. Ventas anuales históricas y proyectadas de vehículos eléctricos b. Ventas anuales históricas y proyectadas de vehículos recreativos tipo ATV y Side-By-Side c. Ventas anuales históricas y proyectadas de yates y mega-yates para uso recreativo y de lujo, al amparo de la Ley 430-2000 d. Arbitrios y contribuciones efectivamente pagadas por cada categoría e. Impacto neto en recaudos bajo el régimen vigente y sus proyecciones Se solicita que toda la información requerida sea remitida a esta Comisión en un término no mayor de cinco (5) días laborables, en formato digital, acompañada de: <ul style="list-style-type: none"> - Tablas comparativas. - Modelos de proyección. - Notas metodológicas claras Salvo que se disponga expresamente lo contrario, toda la información, tablas, proyecciones, estimaciones y análisis solicitados en esta petición deberán incluir: <ul style="list-style-type: none"> - Datos históricos de no menos de cinco (5) años fiscales completos, y <ul style="list-style-type: none"> - Proyecciones oficiales a cinco (5) años 	3 (incluyendo una prórroga)

<p>2026-0027 (Barlucea Rodríguez)</p> <p>Departamento de Transportación y Obras Públicas</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Copia del plan de trabajo vigente para la repavimentación, rehabilitación y reconstrucción de carreteras estatales dentro del Distrito Senatorial de Ponce para los años fiscales 2025-2026 y 2026-2027. 2. Calendario detallado de los proyectos programados en el Distrito, especificando: <ul style="list-style-type: none"> • Fecha estimada de inicio de cada proyecto. • Fecha proyectada de culminación. • Estatus actual (planificación, diseño, subasta, adjudicación, construcción, paralizado u otro). 3. Listado desglosado por municipio de las carreteras estatales que serán atendidas durante los próximos tres años, indicando: <ul style="list-style-type: none"> • Tramo específico por intervenir. • Extensión aproximada en kilómetros o millas. • Tipo de intervención (repavimentación, reconstrucción estructural, mitigación de deslizamientos, entre otros.). 4. Asignación presupuestaria correspondiente a cada proyecto dentro del Distrito, detallando: <ul style="list-style-type: none"> • Fondos estatales asignados. • Fondos federales asignados (incluyendo fondos de reconstrucción, infraestructura o mitigación). • Fondos obligados. • Fondos pendientes de obligar. • Cantidad desembolsada a la fecha. 5. Presupuesto global asignado al Distrito Senatorial de Ponce para infraestructura vial en los años fiscales 2024-2025, 2025-2026 y proyección 2026-2027. 6. Plan de trabajo a corto plazo (0-12 meses), mediano plazo (1-3 años) y largo plazo (3-5 años) para atender el deterioro de la red vial estatal en el Distrito, especificando: <ul style="list-style-type: none"> • Proyectos prioritarios. • Metas de cumplimiento por año fiscal. 7. Listado de carreteras estatales dentro del Distrito que hayan sido identificadas como necesitadas de intervención urgente pero que actualmente no cuenten con asignación presupuestaria, indicando: <ul style="list-style-type: none"> • Clasificación de severidad. • Estimado preliminar de costo. • Razones por las cuales no han sido programadas. 8. Copia de estudios técnicos recientes sobre: <ul style="list-style-type: none"> • Evaluación estructural del pavimento. 	<p>3 (incluyendo una prórroga)</p>
---	--	------------------------------------

	<ul style="list-style-type: none"> • Índice de condición del pavimento. • Zonas propensas a deslizamientos. • Evaluaciones de seguridad vial y estadísticas de accidentes relacionadas al deterioro de la vía. <p>9. Detalle de proyectos actualmente paralizados dentro del Distrito, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carretera afectada. • Razón de paralización. • Plan de reanudación y fecha estimada. <p>10. Estado específico y plan de intervención para las siguientes carreteras incluidas en el listado preliminar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PR-2 Kilómetros 220.5 y 221.5 en el sector El Tuque, del Municipio de Ponce, cerca del Hotel Holiday Inn. Específicamente en el acceso al puente de la PR-2 en ambos sentidos de la vía. • PR-2 tramo de Sabana Grande a Guánica • PR-105 Maricao • PR-106 conecta desde Las Marías, Maricao hacia Mayagüez • PR-111 conecta desde Utuado hacia Lares • PR-124 conecta desde Lares hacia Las Marías • PR-128 conecta desde Yauco hacia Lares • PR-135 (Bo. Capáez) – Adjuntas • PR-143 (Cerro Maravilla) – conecta desde Ponce hacia Jayuya • PR-146 conecta desde Utuado hacia Ciales • PR-366 conecta desde Maricao hacia Sabana Grande • PR-511 (Bo. Real Anón) – Ponce • PR-611 Utuado • PR-632 (Bo. Hato Viejo) – Ciales <p>Para cada una de estas, se solicita:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si existe proyecto programado. • Fuente de financiamiento identificada. • Fecha estimada de inicio. • Fecha estimada de culminación. <p>11. Proyección de necesidades presupuestarias totales para atender la red vial estatal del Distrito durante los próximos cinco (5) años.</p> <p>12. Cualquier otra información relevante relacionada con la planificación estratégica, ejecución o financiamiento de proyectos viales en el Distrito Senatorial de Ponce.</p>	
--	---	--

f. Del licenciado Luis A. Martínez Román, secretario interino, Departamento de la Vivienda, una comunicación remitiendo el Plan Estratégico 2026-2028 del Departamento de la Vivienda y de la Administración de Vivienda Pública para la implementación de la Ley 238-2004, según enmendada, conocida como “La Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos”.

10. MOCIONES Y RESOLUCIONES INCLUIDAS EN LOS ANEJOS DEL ORDEN DE LOS ASUNTOS

- a. Ver anejo (Relación de Mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame)
- b. Ver anejo (Relación de Resoluciones para Solicitar Tiempo Adicional para Someter Informes Parciales o Finales sobre Investigaciones Ordenadas Previamente Mediante una Resolución Aprobada por el Senado)

11. ASUNTOS PENDIENTES

- P. del S. 789
- P. del S. 810
- P. del S. 832
- P. de la C. 784
- R. C. de la C. 131

12. LECTURA DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

13. DISCUSIÓN DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

- P. del S. 820
- P. del S. 976
- P. del S. 977
- P. del S. 1031
- P. del S. 1078
- R. del S. 81 (Sexto Informe Parcial)
- R. del S. 413
- R. del S. 423
- P. de la C. 485 (Segundo Informe)
- P. de la C. 585

14. CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL

RELACIÓN DE MOCIONES DE FELICITACIÓN, RECONOCIMIENTO, JÚBILO, TRISTEZA O PÉSAME:

Moción 2026-0853

Por el senador Reyes Berríos:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a los integrantes del equipo de baloncesto de Guamaní Private School por lograr el subcampeonato en el torneo *Buzzer Beater*.

Moción 2026-0854

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a los estudiantes y profesoras entrenadoras del equipo del Colegio Notre Dame de Caguas que participará del *National Science Bowl*.

Moción 2026-0855

Por el senador Rivera Schatz:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a varios capellanes, con motivo de la celebración del Día del Capellán en Puerto Rico.

Moción 2026-0856

Por el senador Rosa Ramos y la senadora Román Rodríguez:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a los ganadores distinguidos en los Premios Marnez, Gala 2026.

Moción 2026-0857

Por el senador Rosa Ramos:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite a Loryanne Arroyo Gelabert, con motivo de su reconocimiento en el evento “Mujer Emprendedora: Liderando con Pasión”.

Moción 2026-0858

Por el senador Rosa Ramos:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite a Elsa N. Vélez Santiago, con motivo de su reconocimiento en el evento “Mujer Emprendedora: Liderando con Pasión”.

Moción 2026-0859

Por el senador Rosa Ramos:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite a Stephanie Jiménez Torres, con motivo de su reconocimiento en el evento “Mujer Emprendedora: Liderando con Pasión”.

Moción 2026-0860

Por el senador Rosa Ramos:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite a Griselle Acosta Ruiz, con motivo de su reconocimiento en el evento “Mujer Emprendedora: Liderando con Pasión”.

Moción 2026-0861

Por el senador Rosa Ramos:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite a Jennifer Vélez Irizarry, con motivo de su reconocimiento en el evento “Mujer Emprendedora: Liderando con Pasión”.

Moción 2026-0862

Por la senadora Pérez Soto:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca a los integrantes del equipo de baloncesto de la Escuela Elba Lugo Carrión de Arecibo por lograr el campeonato del baloncesto interescolar de la región educativa de Arecibo.

Moción 2026-0863

Por la senadora Pérez Soto:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca a Grisel Montes Rosario, maestra de educación física, por su compromiso y contribución al éxito del equipo de baloncesto de la Escuela Elba Lugo Carrión de Arecibo.

Moción 2026-0864

Por la senadora Pérez Soto:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca al dirigente Jonathan Méndez, por su compromiso y contribución al éxito del equipo de baloncesto de la Escuela Elba Lugo Carrión de Arecibo.

Moción 2026-0865

Por la senadora Pérez Soto:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca a varios capellanes, con motivo de la conmemoración del Día del Capellán.

Moción 2026-0866

Por la senadora Soto Tolentino:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a Carlos Báez Orellano por la dedicatoria del tercer Festival de Bueyes en San Lorenzo.

Moción 2026-0867

Por la senadora Jiménez Santoni:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a estudiantes de la escuela Prevocacional Casiano Cepeda en Río Grande, con motivo del Día de Logros 2026.

Moción 2026-0868

Por el senador Santos Ortiz:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite a varias mujeres por su reconocimiento como Mujer de Corazón Avancino, con motivo de la celebración del Mes de la Mujer.

Moción 2026-0869

Por el senador Santos Ortiz:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a José R. López Torres por su trayectoria en el campo de la educación y su compromiso con el bienestar físico y emocional de los adultos mayores.

Moción 2026-0870

Por el senador Santos Ortiz:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a Rafael Zambrana Negrón por su dedicación y compromiso con el bienestar de los adultos mayores mediante el desarrollo del voleibol adaptado.

Moción 2026-0871

Por la senadora Jiménez Santoni:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite a estudiantes de la escuela Gilberto Concepción de Gracia en Carolina, con motivo de la ceremonia del Cuadro de Honor 2026.

ANEJO B
(LUNES, 23 DE MARZO DE 2026)

RELACIÓN DE RESOLUCIONES PARA SOLICITAR TIEMPO ADICIONAL PARA SOMETER INFORMES PARCIALES O FINALES SOBRE INVESTIGACIONES ORDENADAS PREVIAMENTE MEDIANTE UNA RESOLUCIÓN APROBADA POR EL SENADO:

R. del S. 467

Por el senador González López:

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 258, según aprobada el 16 de octubre de 2025, a los fines de extender el término de tiempo de la Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo del Senado de Puerto Rico, para rendir su informe final.”